UTEM

UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 1112

CASA CENTRAL 11/09/2024
Nº Chilecompra
Pago 30 DIAS FECHA FACTURA

Monto	%	Fecha Pago	Días
11.352.600	100,00	11/10/2024	30

Moneda $ Fecha Conversión
Valor Conversión Fecha de Entrega 11/09/2024
Lugar de Entrega
Observación REF. 180641
MSI 2609
TRANSPARENCIA PUBLICA

Señor(es) MARIO ERNESTO CANALES ARANGUREN
R.U.T **10634821-9**
Dirección SANTIAGO
Fono Fax
Mail
Ciudad SANTIAGO

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

Nº	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	PRODUCCION DE EVENTOS	SERVICIO	**600,00**	**15.900,00**	0	0	1.812.600	**11.352.600**

OBSERVACION : EVENTO CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD.
ACTIVIDAD A REALIZARSE EL 13 SEPTIEMBRE 2024 (EN FORMA PARALELA EN LOS CAMPUS CENTRAL- ÑUÑOA Y PROVIDENCIA)
SERVICIO CONTEMPLA: MONTAJE, ALIMENTACION, ORNAMENTACION, MANTELERIA,MESAS, VAJILLA, SERVICIO ATENCION GARZONES, DESMONTAJE.
MENU POR PERSONA: 1 EMPANADA DE PINO, 1 EMPANADA DE QUESO, 2 DULCES CHILENOS, 1 LATA BEBIDA, 1 MOTE CON HUESILLO.
CESTAS DISPUESTAS EN MESAS DE APOYO CON: MINI SOPAIPILLAS Y ADEREZOS (KETCHUP, MAYNESA, MOSTAZA, PEBRE).

SOLICITADO POR
SR. RODRIGO GELDES REQUENA
DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

TOTAL FINAL **11.352.600**

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	1163	CASA CENTRAL	COMPRA	01070000-006 PY PY-2024 RENTABILIDAD DE INVERSIONES

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01070000-006 PY PY-2024 RENTABILIDAD DE INVERSIONES	12269.14CONTRATACION DE ESTUDIOS Y SERVICIOS	11.352.600
	Total	11.352.600

Mercadería puesta en: _____

FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL Nº DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.

Paola Del Carmen Carrasco Burgos — Firmado digitalmente por Paola Del Carmen Carrasco Burgos Fecha: 2024.09.11 11:26:49 -03'00'	Isadora Galdames Santelices 2024.09.11 11:47:26 -03'00'	Alvaro Pezoa Mera 2024.09.12 '00'03- 12:13:00	Firmado digitalmente por NIKY EDUARDO WILSON RINGELING Fecha: 2024.09.12 13:37:36 -03'00'	MARISOL PAMELA DURAN SANTIS — Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2024.09.13 10:42:18 -03'00'
CONFECC. POR	**JEFE ABASTEC.**	**DIRECTOR ADM.**	**VICERRECTOR ADM. Y FIN.**	**RECTOR**

Original : Proveedor **Copia : Adquisiciones**

COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 180641

AÑO: 2024 **PERÍODO: 9** **SEDE : CASA CENTRAL** **N° : 14859** **FECHA : 11/09/2024**

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887992364-9 MARIO ERNESTO CANALES ARANGUI

Documento: SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto** :1163 **Fecha Docto:** 11/09/2024

Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA **Estado:** Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
01070000-006 PY PY-2024 RENTABILIDAD DE INVERS	12269.14 CONTRATACION DE ESTUDIOS Y SERVICIOS	SOLICITUD DE COMPRA	1.163	11/09/2024	11.352.600
				Totales :	**11.352.600**

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.09.11 10:57:51 -03'00'

SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	**1163**	**Año Pptario**	2024	**Sede**	CASA CENTF	**Estado**	PROCESADA	**Tipo**	COMPRA
Fecha Recepción	11/09/2024	**Creación**	11/09/2024	**Trámite**	Urgente	**Tipo Compra**	CHILECOMPRA	**Nº Ext**	--
Centro Responsabilidad	01070000-006 PY-2024 RENTABILIDAD DE INVERSIONES								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	RODRIGO FERNANDO GELDES REQUENA								
Cotizante	PAOLA DEL CARMEN CARRASCO BURGOS								
Moneda	$	**Monto Conversión**	1,00			**Fecha Conversión**	11/09/2024	**N° Solicitud Centro**	0
% Descuento	0,00	**$ Descuento**	0			**% Recargo**	0,00	**$ Recargo**	0,00
Observación	MARIO ERNESTO CANALES ARANGUREN RUT Nº10.634.821-9 ARTICULO 38								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto$	
PRODUCCION DE EVENTOS										
	SI	SERVICIO	600,00	15.900,00	9.540.000,00	0	0	Iva 19	1.812.600	11.352.600,00	11.352.600

Observación

EVENTO CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD.
ACTIVIDAD A REALIZARSE EL 13 SEPTIEMBRE 2024 (EN FORMA PARALELA EN LOS CAMPUS CENTRAL- ÑUÑOA Y PROVIDENCIA)
SERVICIO CONTEMPLA: MONTAJE, ALIMENTACION, ORNAMENTACION, MANTELERIA,MESAS, VAJILLA, SERVICIO ATENCION GARZONES, DESMONTAJE.
MENU POR PERSONA: 1 EMPANADA DE PINO, 1 EMPANADA DE QUESO, 2 DULCES CHILENOS, 1 LATA BEBIDA, 1 MOTE CON HUESILLO. CESTAS DISPUESTAS EN MESAS DE APOYO CON: MINI SOPAIPILLAS Y ADEREZOS (KETCHUP, MAYNESA, MOSTAZA, PEBRE).

SOLICITADO POR
SR. RODRIGO GELDES REQUENA
DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Total	**11.352.600,00**	**11.352.600**

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01070000-006 PY-2024 RENTABILIDAD DE INVERSIONES	12269.14 CONTRATACION DE ESTUDIOS Y SERVICIOS	11.352.600
	Total	11.352.600

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (957)

SANTIAGO, 10 SEPTIEMBRE 2024

RESOLUCION Nº 03458 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto TRA N°797/14/2023; en la Ley Nº19.886 y su Reglamento; el artículo 38 de la Ley 21.094; la Resolución Exenta N°03284 de 2018; Memorándum Nº 470 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento de fecha 05 de septiembre de 2024 y; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°289 de fecha 04 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley 19.886 establece como regla general la contratación a través del proceso de licitación pública cuando no proceda hacerlo mediante Convenio Marco. De igual manera, prescribe que en casos fundados, las entidades podrán realizar sus procesos a través de licitación privada o contratación directa en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y el Artículo 10 del Reglamento.

3.- Que, por su parte, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3° de la gestión administrativa y financiera, dispuso en su artículo 38° que las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley Nº19.886, y además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los

procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.

4.- Que, la UTEM aprobó mediante Resolución Exenta N°03284 de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38° de la Ley 21.094.

5.- Que, el artículo 3° del mismo instrumento prescribe las circunstancias en las que se considerará que la realización de un procedimiento de licitación pública pondría en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto. Entre estas circunstancias se encuentra aquella que, por la naturaleza de la contratación, se requiera la adquisición de bienes específicos, suministrados sólo por proveedores especialistas.

6.- Que, según lo expuesto en el Memorándum N°470 por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, se requiere la contratación de una empresa para que se encargue profesionalmente de las actividades pensadas para los distintos campus de nuestra institución para el viernes 13 de septiembre, actividades que se encuentran relacionadas con la celebración de las Fiestas Patrias de nuestro país.

7.- El detalle del servicio requerido se encuentra contenido en los Términos de Referencia Generales que se adjuntan en la presente resolución, y el proceso de adquisición de estos servicios inició su trámite en el siguiente contexto a considerar:

i. Que, existe la necesidad de organizar un evento para la celebración de las Fiestas Patrias en nuestra Institución, y para ello, se solicitaron a tres empresas del rubro la confirmación de disponibilidad y cotización en relación con los siguientes puntos:

   a) Montaje.
   b) Alimentación.
   c) Ornamentación.
   d) Mesas y Mantelería.
   e) Vajilla Desechable.
   f) Servicio de Atención y Garzones.
   g) Desmontaje.

   Todo lo anterior debe ser realizado de manera paralela en tres campus de la Universidad (Providencia, Ñuñoa y Casa Central)

8.- Que, de acuerdo con los requisitos de procedencia del procedimiento contemplado en la Resolución Exenta Nº03284 de 2018, en el artículo 2 de dicho cuerpo normativo se indica, a saber:

Artículo 2º Requisitos. Para que sea procedente la aplicación del presente procedimiento, es necesaria la concurrencia de forma copulativa de los siguientes requisitos:

a) Que se requieran adquirir bienes y/o contratar servicios, necesarios para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión, de vinculación con el medio.

b) Que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

9.- Que, respecto del requisito contemplado en la letra a) del artículo 2º de la Resolución Exenta Nº 03284 de 2018, se indica mediante el Memorándum N°470 que estas actividades institucionales desempeñan un papel crucial en el fortalecimiento de los valores y la misión de nuestra Universidad, contribuyendo a una identidad clara y atractiva tanto para funcionarios, estudiantes como para toda nuestra comunidad. En este sentido, celebrar la diversidad y promover la inclusión, son esenciales para crear un entorno universitario que sea no solo acogedor, sino también equitativo para todos los miembros de nuestra comunidad. Al fomentar estos principios, se contribuye a la creación de un ambiente en el que todos se sientan valorados y respetados, lo que enriquece la experiencia educativa y la vida en los distintos campus.

Por lo tanto, al implementar y promover estas actividades institucionales con un enfoque estratégico, no solo se fortalece la presencia y el prestigio de la universidad, sino que también se mejora la calidad de la experiencia educativa y el bienestar general dentro del campus. Estas actividades ayudan a consolidar una comunidad unida y comprometida con los valores institucionales, y a posicionar a la universidad como un líder en la promoción de un entorno inclusivo y de excelencia académica.

10.- Que, en cuanto al requisito contemplado en la letra b) del artículo 2º de la Resolución Exenta Nº03284 de 2018, las causales indicadas en el artículo 3º de dicho reglamento, regulan los casos en que la licitación pública pone en riesgo la oportunidad, finalidad o eficiencia de la actividad o proyecto, en el proceso particular se dispone la aplicación de la letra a), que indica lo siguiente:

Artículo 3° Para efectos de las b) anterior, se entenderá que la realización de un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto, en los siguientes casos: […]

a) Cuando los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de la actividad o proyecto..

11.- Que, respecto de la citada letra a) del artículo 3º de la Resolución Exenta Nº03284 de 2018, en el referido Memorándum indica que, en primera instancia no se pretendía realizar una celebración de Fiestas Patrias por parte de la Institución, sin embargo, dado los desafíos institucionales futuros y considerando además, que la Universidad prontamente se enfrentará nuevamente a un proceso de Acreditación, es que es necesario para cumplir con los fines del servicio la organización de este Evento. Por esto mismo es que, los plazos para la realización de una licitación pública no serían viables dada la proximidad del evento el día 13 de septiembre, resultando necesario efectuar la presente contratación mediante Trato Directo.

Por lo tanto, la contratación directa se presenta como la única alternativa viable para cumplir con el plazo exigido y garantizar así, que todos los aspectos logísticos y operativos estén debidamente organizados para la fecha antes indicada. El optar por un proceso licitatorio no solo comprometería el cumplimiento de los plazos, sino que también podría afectar la calidad y la coordinación del servicio requerido.

12.- Que, por otra parte, si bien la oferta del proveedor que se pretende adjudicar es la más costosa económicamente, esta cuenta con serias ventajas respecto

de los otros proveedores, considerando los requisitos y necesidades que establece la Institución para esta contratación, diferencias que sintetizadas son las siguientes:

1. En primer lugar, la empresa Mario Canales, da la opción de combinar empanadas de pino y de queso, lo cual es fundamental dado los diversos gustos y preferencias que existen dentro de una comunidad educativa. Esta opción, no es propuesta por los otros oferentes, más aun considerando que la oferta del proveedor que se pretende adjudicar mediante Trato Directo ofrece carne picada, lo que eleva el estándar de calidad del producto que se ofrece, cuestión que no es ofertada por los otros proveedores.

2. En segundo lugar, la oferta del proveedor La Planner es para 500 personas, en circunstancias que se solicitó ofertar para 600 personas, por lo tanto, lógicamente el monto de la contratación será menor, no resultando comparable una oferta de la otra puesto que es menor la cantidad de productos ofertada. Siguiendo la misma línea, si bien el proveedor Productora y Comercializadora F-M SpA oferta la cantidad requerida, no ofrece la ornamentación relativa a Fiestas Patrias, que si ofrece la empresa Mario Canales, resultando más conveniente la oferta de dicho proveedor con el fin de generar el ambiente de Fiestas Patrias solicitados por nuestra Institución.

13.- Que, en definitiva, a la luz de todo lo anteriormente señalado, se cumplen los requisitos indicados en la Resolución exenta Nº 03284 de 2018, por lo que consecuencialmente resulta procedente la aplicación del artículo 38 de la Ley Nº21.094 para originarse la contratación vía trato directo.

14.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para proceder a la contratación requerida, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°289 de fecha 04 de septiembre de 2024; por tanto:

RESUELVO:

Autorícese la contratación por trato directo del servicio para la organización del evento de celebración de Fiestas Patrias en nuestra Institución, tal como consta en los antecedentes acompañados, al proveedor **MARIO ERNESTO CANALES ARANGUREN**, RUT Nº10.634.821-9, por un monto de **$11.352.600.-** (Once millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos chilenos), **IVA incluido**.

Las comunicaciones individualizadas, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentra la cotización presentada por el adjudicatario, los términos de referencia generales, los informes que justifican el trato directo, la

disponibilidad presupuestaria anticipada Nº289 de fecha 04 de septiembre de 2024, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.09.11 09:08:04 -03'00'

SANDRA JACQUELINE GAETE MEJIAS
Firmado digitalmente por SANDRA JACQUELINE GAETE MEJIAS
Fecha: 2024.09.10 20:28:29 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCION:
RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Departamento de Desarrollo Organizacional
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional
Unidad de Adquisiciones (con antecedentes completos)
CONTRALORÍA INTERNA (con antecedentes)
Departamento de Control de Legalidad

PCT
PCT/MLR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
del Estado de Chile

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	**289**
Complementa DP N°	
MSI	2609

A : MAURICIO LOYOLA MORENILLA
DIRECTOR DE FINANZAS

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : CONTRATACION PRODUCTORA ACTVIDAD INSTITUCIONAL EN LOS CAMPUS UTEM FIESTAS PATRIAS

FECHA: SANTIAGO, 04 septiembre 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	**$11.352.600.- IVA Incluido**
Aprobación Presupuestaria	Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.09.04 10:14:52 -04'00'

Item Presupuestario Acuario _____ 12269.14 ___

Item Resolución 0113/95 (D.S. 180/87) | 2.6 |

Saluda atentamente a usted,

Isadora Galdames Santelices
2024.09.04 13:12:16 -04'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS

TÉRMINOS GENERALES TRATO DIRECTO

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dada la necesidad de organizar un evento para la celebración de Fiestas Patrias de nuestra institución se solicitaron a tres empresas del rubro la confirmación de disponibilidad y cotización en relación con los siguientes puntos:

a) Montaje

b) Alimentación

c) Ornamentación

d) Mesas y Mantelería

e) Vajilla desechable

f) Servicio de atención y garzones

g) Desmontaje, todo lo anterior debe ser realizado de manera paralela en tres campus de la Universidad (Providencia, Ñuñoa y Casa Central).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Razón Social	Universidad Tecnológica Metropolitana
R.U.T.	70.729.100-1
Dirección	Dieciocho N°161, Santiago Centro.
Región donde se genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

3. ADQUISICIÓN

Nombre Adquisición	Renovación de asistencia técnica especializada y servicio de reportería de sistema eRLS SIBUTEM
Tipo de Adjudicación	Resolución Adjudicación y Orden de Compra, mediante articulo 38.
Monto Estimado	$11.352.600 Iva Inlcuido

Moneda	Pesos chilenos CLP
Condiciones de pago	Transferencia electrónica

4. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Declaración Jurada sobre Actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas.	Anexo N°1.
2	Declaración Jurada Ley N°20.393	Anexo N°2
3	Declaración jurada de inhabilidades	Anexo N°3-A (Persona Jurídica) Anexo N°3-B (Persona Natural) Anexo N°3-C (Unión Temporal de Proveedores)
4	Declaración Jurada de aceptación de los antecedentes de la contratación	Anexo N°4
5	Formulario Información del Oferente	Anexo N°5

Para efecto del **Anexo N°5**, las personas, naturales o jurídicas, deberán completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios, los números de RUT.

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto actualizado y Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29

del Decreto Supremo N°45, de 2013, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) no deberán acompañar estos documentos, si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro, y no tuvieren una antigüedad superior a tres meses a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

5. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario estará obligado a aceptar al Orden de compra (que formaliza el contrato) a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que la UTEM le haga envío de la Orden de compra al proponente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación al correo indicado por el proveedor en el **Anexo N°5.**

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajustable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	**$11.352.600 Iva Inlcuido**
Observaciones	En el evento de que existan ofertas que excedan el Monto Estimado, será facultativo para la Universidad Tecnológica Metropolitana autorizarlo en la medida que se cuente con el respectivo presupuesto.
Formalización	La formalización del servicio se materializará por la notificación de la adjudicación y, en conjunto con la emisión y aceptación de la orden de compra del proveedor.
Opciones de Pago	Transferencia electrónica

5.1. Plazo de Pago

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año en curso, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.
De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.
Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

5.2. Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada hora de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios.

   La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

   La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 1 hora, contado desde la notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada hora de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios una vez transcurridos las 2 horas contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada hora de atraso.

5.3. Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

5.4. Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
ii.- Mediante el envío de carta certificada, o bien
iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°5**

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

d) Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada o vía correo electrónico registrado.

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido en los términos generales, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

5.5. Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta Banco [redacted] De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [redacted]

En dicho correo deberá indicarse el nombre de la contratación, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

En caso de que la multa no sea pagada en el plazo antes indicado, la Universidad quedará facultada a hacer efectiva las garantías correspondientes (en caso de que las haya).

5.6. Término anticipado del contrato / orden de compra.

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato u orden de compra.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación.

En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de

cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

5.7. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total acumuladas **alcance el 10% del monto total del contrato originalmente pactado**, la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas **alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado**, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono un plazo mayor de 2 horas contados desde la notificación a la empresa mediante correo electrónico.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos.
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.

g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estos términos generales.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes términos generales, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en los presentes términos generales y bases técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

5.7.1. Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- mediante él envió de carta certificada, o bien

iii.- mediante él envió de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°5.**

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

6. RESERVA DE DERECHOS

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho a:

a) La Universidad podrá en cualquier momento, y hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, modificar los presentes términos generales, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Institución evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de estas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita.

7. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los presentes términos generales y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes términos generales, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de adquisición, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de compra, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de compra, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral,

buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de compra.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos generales, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes términos generales, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

e) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de compra es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

f) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente adquisición, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

g) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.